



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 164/2024.

Hoja 1/2

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE MCN N°03/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID PAC N° 442.027.

Asunción, 8 de agosto de 2024.

VISTO;

El **Informe de Evaluación** de fecha 7 de agosto de 2024, en el cual el Comité Evaluador, recomienda someter a consideración del Síndico General de Quiebras la Adjudicación de este llamado.

Y CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 4870/2013 "QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" sancionada el 16 de julio de 2013, en su Artículo 1° dispone: *"Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley..."*.

Que, en su Artículo 2° refiere: *"La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia. Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título..."*.

Que, por Decreto N° 2809/2022 en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR en carácter de Síndico General de Quiebras, al Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado.

Que, por Ley N° 7228/2023 del Presupuesto General de la Nación, el Decreto N° 1092 del 19 de enero de 2024 le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el periodo fiscal 2024, cuya ejecución es responsabilidad de la máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia.

Que, por Resolución SGQ N° 52/2017 del 16 de octubre de 2017, en su parte resolutive, dispone en el Artículo 1° la conformación del Comité Evaluador Permanente, en el cual dicho Comité se encargará de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

Que, por Resolución SGQ N° 115/2024 del 18 de junio de 2024, se autoriza iniciar el proceso de LLAMADO MCN N° 03/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – ...//...

Abg. Néstor Nicolás Canciani Rojas
Secretario General

ABG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SÍNDICO GRAL. DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 164/2024.

Hoja 2/2

...//...PLURIANUAL ID PAC N° 442.027, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto reglamentario.

Que, el proceder resuelto por el Comité Evaluador en base a los dispuesto en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, donde se establece que la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado y que cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones correspondientes, conforme a esto, este Comité considera viable recomendar la adjudicación de este llamado al oferente **ROYAL SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** para el **LOTE N° 1** y para el **LOTE N° 2**, en forma Plurianual.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas en el informe del Comité de Evaluación de fecha 7 de agosto de 2024, corresponde la adjudicación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS RESUELVE

Artículo 1º. ADJUDICAR el Llamado **MCN N°03/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL”** ID PAC N° 442.027, a la empresa oferente **ROYAL SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** con RUC 80074196-0 para el **LOTE N° 1** por un monto total de **Gs. 102.089.404** (guaraníes ciento dos millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro) y, para el **LOTE N° 2** por un monto total de **Gs. 45.958.128** (guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento veintiocho), pagaderos en forma Plurianual.

Artículo 2º. DESIGNAR como Administrador del Contrato al Abg. Jorge Vera, jefe de la Sección de Servicios Logísticos, quien fungirá de Administrador de Contrato, siendo responsable de la correcta ejecución del mismo.

Artículo 3º. ENCOMENDAR a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a la Dirección Financiera imputar la presente erogación al rubro correspondiente de presente llamado.

Artículo 4º. COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.

ANTE MI.

Abog. Víctor Nicolás Gandini Rojas
Sindicato General

